


30 JUL 2009

 Contraloría de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 4

Bucaramanga, Julio 6 de 2009

Al contestar favor hacer referencia al C.D.A. No. 010
--

Doctora
SILVIA JOHANA CAMARGO GUTIERREZ
 Directora
INVISBU
 E. S. D.

Ref: Control de Advertencia

La Contraloría de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por los artículos 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibídem, ley 42 de 1993, Decreto 564 del 2006 y resoluciones 5544 de 2003 y 0008 del 2006, emite el presente **Control de Advertencia**, establecido éste en el artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000¹, que en el ejercicio de la vigilancia fiscal, con el fin de evitar daño patrimonial, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Municipio, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, el Equipo Auditor adscrito al INVISBU ha podido establecer que:

¹ Decreto 267 de 2000 (Febrero 22). **Artículo 5. Funciones.** Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República: (...) **numeral 7:** Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.

 Contraloría de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 4

FUNDAMENTOS DE HECHO


1. Se observó la carencia de tratamiento y protección de taludes y laderas, los cuales tienen como objetivos principales el estabilizar e impedir que se produzcan grandes movimientos de volúmenes de tierra, y por otro lado evitar y controlar el fenómeno de los desprendimientos rocosos sobre las viviendas y Vías del Proyecto Villas de San Ignacio Etapa 7.
2. Las consecuencias que estos fenómenos afectan a la actividad humana, pero en cualquier caso siempre se ponen en riesgo vidas humanas e infraestructuras de diversas características, además de las pérdidas económicas que esto conlleva a una sociedad desarrollada como la nuestra.
3. Entre las causas que generan el proceso de remoción, se encuentran: actividades antrópicas realizadas para la adecuación de la vivienda mediante cortes, falta de manejo de las aguas de escorrentía sobre el talud y falta de una estructura de contención del talud de corte.
4. El INVISBU no cuenta con una estructura implementada para la contención y/o confinamiento de los materiales que conforman los taludes de corte, la cual carece de un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Control Fiscal es una función pública que ejercen, por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y los Contralores Territoriales vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la nación o públicos.

AL

Q

 Contraloría <i>de Bucaramanga</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 4

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las Contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con actividades y proyectos que se estén ejecutando y que se adviertan grandes riesgos que comprometan al patrimonio público, sin perjuicio del control posterior.

Finalmente, solicitarle respetuosamente un plazo que no exceda de ocho días (08) hábiles, contados a partir del recibo del presente control de advertencia, enviar por escrito las decisiones y medidas adoptadas, encaminadas a corregir y evitar las irregularidades antes enunciadas.


Cordialmente,


CARLOS OSCAR VERGARA
Contralor Municipal de Bucaramanga

ELABORO: Equipo Auditor 
 REVISO: Geña Carrillo Martínez - Coordinadora Vigilancia Fiscal 
 APROBO: Juan Carlos Stapper Ortega - Director Técnico de Gestión Fiscal 





 <i>Contraloría de Bucaramanga</i>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.21.00
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 4 de 4

ANEXO



Foto No 01



Foto No 02

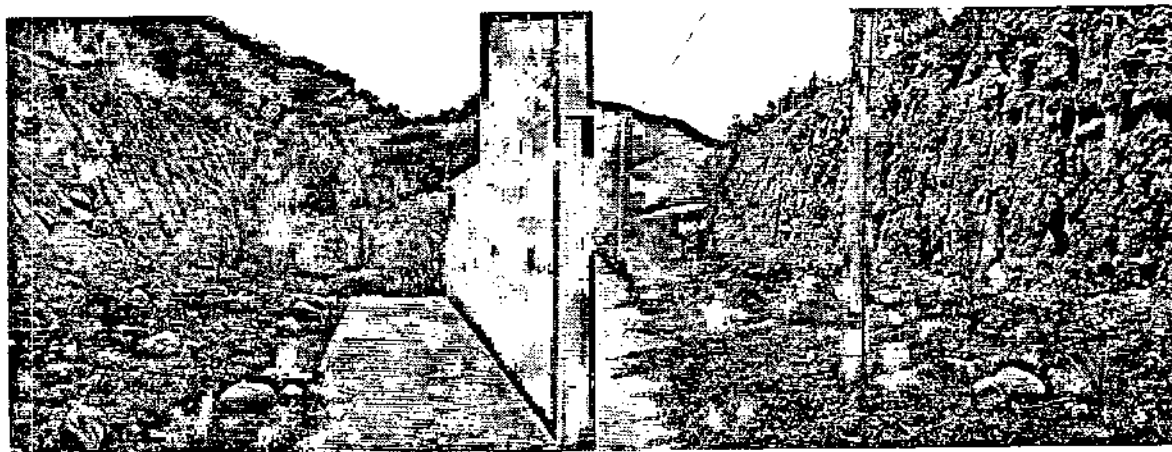


Foto No 03

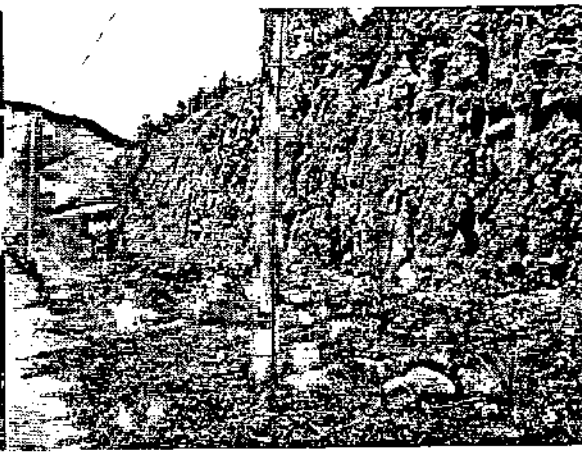


Foto No 04